



Municipalidad Distrital de Perené

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MDP

Perené, 14 de Mayo de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENÉ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2021 de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;.

Que, son atribuciones del Concejo Municipal según el numeral 8) Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP se aprobó la Directiva N° 004-2015-MDP sobre "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene", el cual norma en forma específica los mecanismos y procedimientos para la evaluación, otorgamiento y control de apoyo comunal vía convenio para su atención;

Que, con Expediente Trámite Documentario N° 1503 de fecha 25 de febrero de 2021 de 2021; el Sr. Efraín Augusto Mendoza Sánchez en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki, solicita apoyo coyuntural vía convenio con materiales de construcción para techado del segundo nivel del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) del CC.PP San Fernando de Kivinaki que será en beneficio de la población;

Que, mediante Informe N° 0143-2021//GIDUR/MDP/LCAC de fecha 25 de marzo de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural remite informe técnico respecto a la necesidad de la Municipalidad del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki, señala que se realizó la inspección in situ y es necesario contar con materiales de construcción; a) cemento portland, b) fierros de 5/8", c) fierros de 1/2", d) fierros de 3/8", especificaciones técnicas de los materiales se encuentran en el presente informe, siendo que la comunidad asume el costo de mano de obra no calificada y otros que requiere para su ejecución y con posterior verificación de la parte técnica de la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 300-2021-GPPPI/MDP, de fecha 28 de abril de 2021, el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma total de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) para apoyo comunal vía convenio con materiales de construcción para techado del segundo nivel del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) del CC.PP San Fernando de Kivinaki;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 0158-2021-GAJ/MDP de fecha 05 de mayo de 2021, emite opinión favorable en atender la solicitud para el apoyo vía convenio con materiales de construcción para techado del segundo nivel del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) del CC.PP San Fernando de Kivinaki, de conformidad con el artículo 6° Ítem 6.2 ítem 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene" y en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09-2021, en la estación de Orden del Día respecto a la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal entre la Municipalidad Distrital de Perene y la Municipalidad del Centro Poblado San Fernando de Kivinaki, el pleno de concejo con la asistencia de los señores

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

regidores Jordán Soria Runachagua, Juan Ramírez Vivanco, Favia Roncal Pajares, Rosa Marleni Chipana Chávez, Jesús Román García, Diandro Rosber García Martínez, Hobertila Idone Mendoza (vía virtual), José Signesio Atalaya Chávez y Albert Heril Llanqui Allcchahaman, aprobó por unanimidad la autorización de suscripción de convenio de apoyo comunal.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y la dispensa de la lectura del Acta correspondiente, el Concejo Municipal; se,

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Dictamen N° 023-CEPAL-2021-MDP de la Comisión de Economía Presupuesto y Asuntos Legales - 2021 respecto a la aprobación de Convenio de Apoyo Comunal con materiales de construcción para techado del segundo nivel del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) del CC.PP San Fernando de Kivinaki, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo – Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR y AUTORIZAR la suscripción de **CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE** y la **MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI**, hasta por la suma de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles) según informe de disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Perene.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PERENE
Adm. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



“Un nuevo cambio para todos”

Municipalidad Distrital de Perené

CONVENIO DE APOYO COMUNAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN FERNANDO DE KIVINAKI

CONVENIO N° 016-2021-MDP

Conste por el presente documento el **CONVENIO DE APOYO COMUNAL** que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Perene con RUC N° 20195238961 con domicilio legal en el Jr. 22 de Octubre N° 140 – Perene, representada por su Alcalde **Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO** identificado con DNI N° 45277278 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte el **Sr. EFRAÍN AUGUSTO MENDOZA SÁNCHEZ** con DNI N° 06216948 con domicilio en el CC.PP San Fernando de Kivinaki, distrito de Perené, provincia de Chanchamayo – departamento Junín, en su condición de Alcalde a quien en adelante se le denominará **EL BENEFICIARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **LA MUNICIPALIDAD**, conforme a Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, conforme a la ley electoral correspondiente y como tal es una entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la población de Perene.
- 1.2. **EL BENEFICIARIO** es Presidente de la JASS de la CC.NN. Pucharini.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

1. Constitución Política del Estado
2. Código Civil
3. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MDP que aprueba Directiva N° 004-2015-MDP "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Control de Apoyo Comunal por Convenio de parte de la Municipalidad Distrital de Perene"
6. Acuerdo de Concejo N° 041-2021-MDP.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. El presente convenio tiene por objeto desarrollar el apoyo con materiales de construcción para techado del segundo nivel del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) del CC.PP San Fernando de Kivinaki, materiales que asciende a la suma total de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), que beneficiara directamente a la población, cuyo monto será en entrega de materiales por la Municipalidad Distrital de Perene según Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural e Informe de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- 4.1. Otorgar apoyo comunal consistente en la entrega de materiales y/o servicios que se describen:
 - a) cemento portland
 - b) fierros de 5/8"
 - c) fierros de 1/2"
 - d) fierros de 3/8"

A favor del beneficiario, el cual será entregado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares, con la autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas.

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené

4.2. LA MUNICIPALIDAD, mediante la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural supervisara y verificara la utilización del material entregado a EL BENEFICIARIO, para los fines que se otorgan y emitirá su informe correspondiente.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE EL BENEFICIARIO

- 5.1. EL BENEFICIARIO se compromete con el aporte de mano de obra calificada y no calificada, así como materiales diversos.
- 5.2. Destinar el material entregado por LA MUNICIPALIDAD para techado del segundo nivel del Puesto de Auxilio Rápido (PAR) del CC.PP San Fernando de Kivinaki.
- 5.3. Entregar a LA MUNICIPALIDAD un informe debidamente sustentado (adjuntar foto antes y después del apoyo comunal en físico y digital) sobre apoyo entregado dentro de los quince (15) días calendarios después de haber concluido con los trabajos materia del presente convenio, de acuerdo a lo dispuesto por normatividad legal vigente.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

- 6.1. El presente convenio tendrá una vigencia de 90 días a partir de la suscripción del mismo.
- 6.2. Cualquier controversia derivada de su interpretación o cumplimiento, se resolverá mediante la coordinación entre las partes se someterán a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Perene.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCION DE CONVENIO

- 7.1. El presente convenio podrá ser resuelto por incumplimiento de sus términos.
- 7.2. Para cualquier comunicación, notificación, solicitud o requerimiento derivado del presente convenio las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Cualquier modificación del convenio requiere el acuerdo de las partes y la firma de la adenda correspondiente.

Estando de común acuerdo con todas las estipulaciones convenidas, ambas partes lo suscriben por triplicado, en la ciudad de Perene a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

MUNICIPALIDAD DEL CC.PP SAN FERNANDO DE

KIVINAKI

Sr. EFRAIN A. MENDOZA SANCHEZ
D.N. 0621948
ALCALDE

Sr. EFRAIN AUGUSTO MENDOZA SANCHEZ
Alcalde

"Un nuevo cambio para todos"